

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, Cinco (05) de septiembre de dos mil catorce (2014).

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 00066 00
	ACCIÓN	REPARACIÓN DIRECTA
	DEMANDANTE:	ALEJANDRA MILENA VALENCIA GONZÁLEZ Y/O
	DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	ASUNTO:	CITA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

El Despacho profirió sentencia en el proceso de la referencia el día 14 de agosto de dos mil catorce (2014), accediendo a las pretensiones de la demanda; dicha providencia fue notificada personalmente a las partes, ANDJE y ministerio Público vía correo electrónico el 19 de agosto de 2014 (folios 286 vuelto y 289).

Frente a esta decisión, la parte demandada presentó recurso de apelación el 29 de agosto de 2014 (folios 290 a 293) y la parte demandante igualmente interpuso apelación el 02 de septiembre de 2014 (folios 294).

En aplicación del artículo 192 INC. 4 DE LA LEY 1437 de 2011, que expresa:

“cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria.”

Por lo anterior y previo a resolverse sobre la concesión del recurso interpuesto por las partes, se CITA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN para el día **29 de septiembre de 2014 a las nueve y media de la mañana (09:30 am)**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, si los apelantes no asisten a la audiencia, se declarará desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 09 de
septiembre de 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

n.z